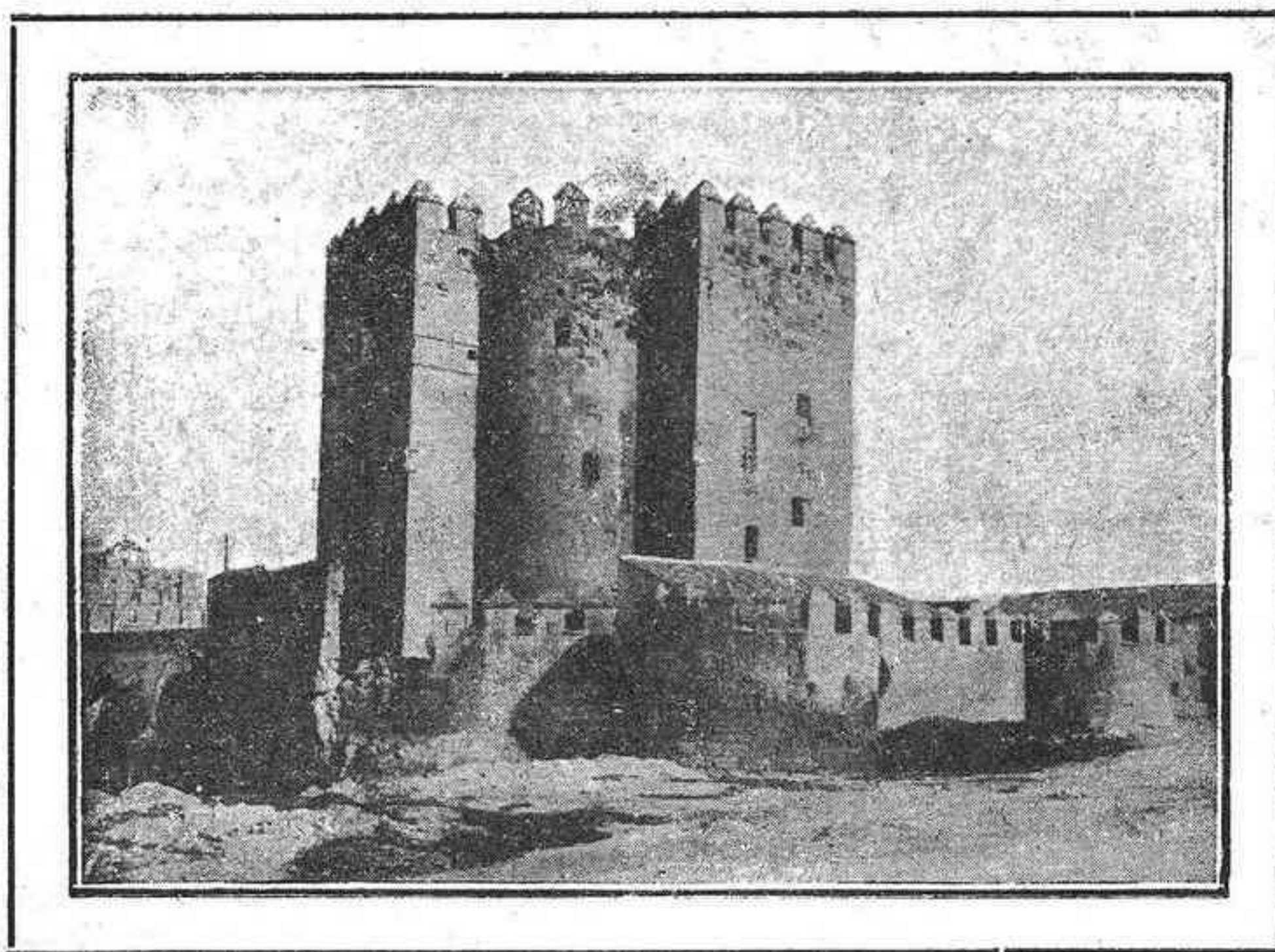


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Vista de la Calahorra

30 Octubre 1931

Año XI. — Núm. 239

Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*
con los siguientes servicios:

Apertura de cuentas corrientes:

A la vista, el 3 por 100 anual.

Imposiciones: A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica
en los Sindicatos

Préstamos: A los Sindicatos
federados el 5 1/4 por 100 anual



COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria
Agrícola y artículos
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en
Común», rigurosamente aplicado a
todos los suministros, permite que
todos los socios de nuestros Sindi-
catos Agrícolas puedan comprar ar-
tículos con igual baratura que si
fueran clientes en gran escala.



SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta
de la Compañía *La Previsión Espa-
ñola*, Seguros contra Incendios en
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase
de operaciones
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34
CORDOBA

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) 3 pesetas Número suelto, 15 céntimos	AÑO XI. N.º 239 CON CENSURA ECLESIASTICA 30 Octubre 1931	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	--	--

UNA ESTADÍSTICA QUE PUEDE DAR EJEMPLO

En ningún tiempo, acaso, se había apoderado de los hombres una tan gran sed de oro: jamás habían querido con tan loca ansia acumular riquezas como en los tiempos actuales. La envidia, mala consejera, incitaba a los que veían el daño la ganancia loca o fabulosa de los vecinos hecha sobre todo en los tiempos de la guerra, a buscar por cualquier camino otros medios más o menos parecidos para llegar a donde los demás llegaban en el acaparamiento de bienes.

Sin mirar siquiera si el procedimiento era o no lícito: sin atender si con él se esquilaba o no al pobre: todos, más o menos, se dedicaron a saciar su sed de oro. Y como Dios castiga sin palo ni piedra, según reza filosóficamente el refrán español, ha castigado a los hombres con una enorme disminución de las ganancias, a pesar de sus locos deseos de ganar más y más.

Un ejemplo puede hallarse en la estadística presentada por la Banca norteamericana, la cual ha hecho el balance de las ganancias de la inmensa mayoría

de las grandes empresas de los Estados Unidos de América. Como lo viene haciendo año tras año: nos acaba de dar el balance del primer semestre de 1931, tomando por base de su investigación, trescientas veinticinco empresas que suman entre su potencialidad de capital y reservas más de veinticinco mil millones de dólares (más de doscientos veinticinco mil millones de pesetas al cambio actual). No se puede decir que es una pequeña parte de la industria la representada en estas cifras, ni tampoco que es una estadística en que las grandes empresas se ocultan.

Pues bien, los resultados que nos arroja la cifra de balance son de un cuarenta y cinco por cien menos de beneficios en el primer semestre de 1931 con relación al primer semestre de 1930. En 1930 se computaron por ganancias netas seiscientos treinta y nueve millones de dólares: en 1931, trescientos cincuenta y tres millones. Y nótese la baja constante de los últimos años. Si el resultado medio del tanto por ciento de beneficio

era en 1929 un 14 0|0: en 1930 fuè de 10 0|0: en 1931 es de 5, 5 0|0. La baja es fantástica.

En las estadísticas de balances hay todavía un mal síntoma. Las empresas de diversiones y espectáculos bajan también, pero relativamente son de las que menos notan la baja de la situación y el empeoramiento de la vida. El primer semestre del año en curso les ha dado todavía un 8,9 0|0 de ganancia, contra un 11,8 en el primer semestre del pasado año. Pero por mucho que se quiera tirar, lentamente si el mal cunde, o si la economía nacional americana no se cura, la cifra tendrá que bajar necesariamente.

Es posible que la situación económica norteamericana mejore algo el segundo semestre del año, por lo favorable que le resultan los últimos meses para su comercio e industria: pero así y todo el resultado no es alagüeño.

Volviendo al refrán español hay que repetir que: Dios castiga sin palo ni piedra.

I. S.

«La conciencia que en la intimidad del hogar suspira por el «Venga a nos el tu reino», debe luego aceptarlo con todas sus consecuencias en la calle, en los negocios y en la vida política. De este modo el Padre nuestro que se reza secretamente ante el Tabernáculo, debe repercutir necesaria y prácticamente en la vida familiar, y luego en la social y nacional».

(P. Mateo Crawley. SS. CC.)

JUNTO AL SEPULCRO

Cuando el hombre se ve en el dintel del sepulcro surgen en su ánimo angustias por ciertas cosas consideradas antes por él tranquilamente. Lo que se refiere de los infiernos y de los castigos preparados allí a la injusticia, esos relatos, objetos antes de sus sarcasmos, llenan entonces su alma de espanto; teme que sean verdaderos.

Cuanto más cercano está de aquellos lugares terribles, parece distinguirlos mejor; siéntese lleno de desconfianza y angustia; pídesese cuenta de su pasada vida; rebusca dentro de sí el daño que hizo, despiértase frecuentemente en la noche, agitado por súbitos temores; tiembla y vive en horrible expectativa. Pero el que nada tiene de qué acusarse, vislumbra incesantemente una dulce esperanza, que como dice Píndaro, hace las veces de nodriza en su ancianidad.

Platón

grandes establecimientos
horticolas
"la quinta"
árboles, plantas, bulbos
semillas de todas clases
especialista en la construcción
de parques y jardines
juan leyva
granada

pidase catalogo ilustrado

De la "Gaceta"

Con relación al decreto de 25 de Agosto que pone en vigor las bases cuarta y décima del proyecto de reforma agraria, ha sido facilitado el siguiente decreto:

Artículo 1.º Para conocer la situación de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma agraria en cada una de las provincias de Andalucía, Extremadura, Salamanca, Ciudad Real, Toledo y Albacete, se reunirán todos los ingenieros agrónomos y de Montes al servicio del Estado, las Diputaciones y los Municipios, presididos por el de mayor categoría y procederán, con los datos de los servicios a su cargo y cuantos otros puedan proporcionarse a formar una relación por términos municipales, que comprenda los siguientes datos:

1.º Fincas propiedad del Estado, de los Municipios, de la Iglesia, comunidades religiosas y demás personas sociales de interés público.

2.º Fincas de señorío que vienen transmitiéndose por sucesión y las de la nobleza, que, por su origen, extensión y demás circunstancia puedan asimilarse a las primeras.

3.º Fincas que rebasen los siguientes límites: a) Terrenos de secano dedicados al cultivo herbáceo de alternativa: 300 hectáreas. b) Terrenos de secano dedicados al cultivo herbáceo en especial al olivo, asociados o no a otros cultivos: 200 hectáreas. c). Terrenos de secano dedicados al cultivo de la vid: 100 hectáreas. d) Dehesas de pastos y laboreo o de puro pasto, con arbolado

o sin él: 400 hectáreas. e) Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado: 10 hectáreas. Cuando en una misma finca existan cultivos y aprovechamientos comprendidos en diferentes apartados para determinar si rebasa el límite marcado se computarán las distintas superficies en relación a los terrenos de secano, dedicados al cultivo herbáceo con arreglo a la escala siguiente: Cada hectárea de cultivo arbóreo por 1'50 de aquéllas; de cultivo arbustivo, tres hectáreas; de dehesas de pasto y labor o de puro pasto, 0'75 hectáreas; terrenos de regadío, 30 hectáreas.

Art.º 2.º Esta información se realizará a contar del día siguiente al de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid». En cada provincia se empezará por los términos municipales en los que sea mayor el paro obrero campesino y la concentración de la propiedad territorial. Si no puede ultimarse toda la provincia en este plazo se limitará la información a los términos en que convenga aplicar la reforma agraria con preferencia. Todos estos datos se remitirán á la Junta central agraria, que propondrá la modelación para ello. Se completará la información indicada con los resúmenes de distribución de la propiedad rústica en cada término municipal de las fincas agrupadas, según sus magnitudes, de la riqueza y cuantos datos al alcance de la Junta de ingenieros considere indispensable la Dirección de Acción Social o la Junta Central de la reforma agraria.

Art. 3.º Los ministerios de Hacien-

da, Fomento y Economía darán las órdenes oportunas para que el personal agronómico y forestal de las provincias afectadas para la reforma agraria, así como los auxiliares administrativos a sus órdenes, se dediquen con preferencia a todo otro servicio a la reunión de los datos indicados en los artículos anteriores, autorizando para devengar las dietas.

Art. 4.º Los propietarios de fincas rústicas de cada término municipal de las provincias a que afecta el proyecto, posean tierras en cantidad que rebase los límites indicados en el apartado 3.º del art. 1.º de este decreto, pero que en conjunto reúnan, dentro del territorio de la República, bienes rústicos que superen en dichos límites, estarán obligados a presentar a las Juntas locales agrarias, antes del 15 de Octubre, la declaración de todas las fincas rústicas que posean dentro de la nación, con indicación de los términos municipales en que están situadas y de sus líquidos imponibles.

La falta de cumplimiento de esta obligación será castigada con multas del doble a triple del líquido imponible correspondiente a las fincas que queden sin declarar.

(Decreto de la Presidencia del 4 Septiembre. «Gaceta» del 5)

Constitución de la Junta Central de la reforma agraria

Dispuesto en el decreto de 25 de agosto último, que entren en vigor las bases 4.ª y décima del proyecto de reforma agraria presentado a las Cortes, preci-

sa dictar normas para cumplimentarlo especialmente sobre la constitución de la Junta central y las locales, formación de los censos de campesinos necesitados de tierras y estudio de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma.

En su consecuencia, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo primero. Se constituirá la Junta central de la Reforma agraria, presidida por el presidente del Consejo de Ministros y formada por tres vocales parlamentarios designados por las Cortes, un representante de la Administración pública, nombrado en Consejo de ministros, un magistrado de cualquiera categoría, designado por el ministro de Justicia, un ingeniero agrónomo y otro de montes, designados por los respectivos ministerios, un representante de la Asociación general de Ganaderos, un propietario elegido por las Cámaras oficiales agrícolas de las provincias de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, y dos representantes de los obreros agrícolas de dichas provincias, elegidos por las asociaciones de esta clase, incluidas en el Censo electoral social.

Art. 2.º Las juntas Locales Agrarias se constituirán en los pueblos de las provincias mencionadas en el artículo anterior que sean cabeza de partido judicial, y en los que sin serlo, tengan más de 10.000 habitantes o más de 20.000 hectáreas de término municipal, siempre que lo soliciten del alcalde la población en que haya de constituirse una Asociación del partido judicial en el primer caso, y de la localidad en el segundo, o la décima parte de los vecinos jornaleros.

Art. 3.º Estas Juntas estarán consti-

tuidas por tres representantes de los obreros y tres de los propietarios en los pueblos que no sean cabeza de partido, y por cuatro de cada clase en los que reúnan esta circunstancia, siendo presidente el juez de instrucción.

Art. 4.º Los representantes indicados serán elegidos por las personas de su misma clase social que figuran en el censo electoral en todos los pueblos del partido judicial, excluidos los de las localidades que tiene derecho a junta propia. Los propietarios electorales serán los comprendidos en los efectos de la reforma agraria. El propietario a quien afecte la reforma, no residente en el término o que, aun residiendo en él no aparezca inscrito en el Censo o apareciese bajo otra cualidad distinta, podrá sin embargo, ser elector y elegible para la representación de su clase si acreditase ante la mesa su condición de propietario mediante el recibo de contribución del último trimestre. Cuando no existiese más que un propietario en todo el término o no hubiese número suficiente para igualar con la representación de la clase obrera en la Junta local, se le reconocerá voto plural hasta completar

igual número de los que tenga en dicha Junta la clase obrera.

Art. 5.º El ejercicio de vocal es obligatorio y delegable por el propietario no vecino; el voto del vocal que no comparezca ni sea sustituido por su suplente, cualquiera que sea la causa, se sumará al acuerdo de la minoría de su clase. En caso de empate será decisivo el voto del presidente.

Art. 6.º Dentro de plazo de cinco días a partir del que reciba la solicitud correspondiente, el alcalde o alcaldes, del partido judicial convocarán a elección para la Junta local agraria, deberá realizarse en domingo y sin dejar transcurrir más de ocho días desde la fecha en que sea convocada.

Cada elector podrá votar a dos candidatos si son tres los que se eligen y a tres si son cuatro.

Las mesas electorales estarán constituidas por el alcalde, un concejal designado por el Ayuntamiento, que la presidirá, un representante de los obreros designado por Asociaciones de esta clase, y un propietario de fincas rústicas, designado por las Asociaciones de pro-

Señores Olivareros:

Ofrecemos a Vds. nuestra modernísima máquina marca A. R. A. para recoger las aceitunas caídas del árbol.

Pesa 20 kilos. De manejo facilísimo y sencillo. Un niño o una mujer puede manejarla, lo mismo en terreno llano como montañoso, adaptándose a las ondulaciones del terreno. Montada en coginetes de bolas. No es necesario engrasarla. Rinde el trabajo de ocho personas.

El coste reducido de la máquina lo paga ella misma en poco tiempo

Concesionario para España: Hijo de Jaime Blanch, Castellón.

Informes y demostraciones: *Don Ramiro Angulo Corbi*, Fray Diego de Cadiz, letra M. CORDOBA.

pietarios, si existen, o elegidos por votación entre ellos.

El mismo día que se celebre la elección el alcalde comunicará su resultado al juez de Instrucción, y las protestas, si las hubiere, las cuales resolverá éste, procediendo a constituir la Junta lo antes posible, sin dejar transcurrir más de cinco días, en ningún caso.

El presidente de la Junta local remitirá a la Junta Central copia del acta de constitución en la que conste los nombres de los vocales que la forman, la representación que ostentan, vecindad, y para los propietarios la contribución que satisfacen, también acompañará las propuestas o reclamaciones que hubiere, las cuales resolverá dicha Junta central y sus acuerdos serán ejecutivos, sin que quepa otro recurso sobre ellos.

Art. 7.º Las Juntas locales inmediatamente de constituidas procederán a determinar los individuos que, a juicio de ellas, reúnan condiciones preferentes para ser incluidos en el cupo anual de asentamiento de cada Municipio.

Serán preferidos los obreros campesinos a cuya responsabilidad esté constituida una familia y dentro de esta categoría se preferirán a su vez los que sostuvieren familias de mayor número de brazos útiles para la labranza.

Las Juntas locales formarán este censo de campesinos para cada término municipal, en relación nominal y circunscrita, expresando nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar.

Este censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros propiamente dichos, es decir, campesinos que no labran ni poseen ninguna porción de tierra.

b) Pequeños propietarios que satisfacen menos de cincuenta pesetas de contribución rústica al año.

c) Pequeños arrendatarios o aparceros que explotan hasta diez hectáreas de terreno.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos se colocarán en el que a juicio de la Junta local se adapte mejor a sus condiciones.

Art. 8.º Formado el censo se colocará en los sitios de costumbre durante un plazo de ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio y se formule en su caso las reclamaciones que correspondan.

Las Juntas locales elevarán a la central el referido censo, unido a él las reclamaciones producidas y el correspondiente informe sobre las mismas.

La Junta central resolverá la aprobación o reforma del censo, que servirá de base para determinar el cupo de personas que han de ser asentadas en cada término.

Art. 9.º Mientras se constituyen las Juntas locales, para facilitar el trabajo a ellas encomendado, las alcaldías de todos los pueblos de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, formarán, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, una relación de los vecinos del término municipal respectivo, a cuya responsabilidad se halla constituida una familia y se encuentren comprendidos en cada uno de los grupos del censo indicado en el artículo anterior, consignando también su edad, número de hijos y demás circunstancias con relación a la finalidad de dicho Censo.

En otra relación separada se harán constar las fincas que se encuentren parceladas en arrendamiento o aparcería, consignando los nombres, apellidos y situación familiar de cada uno de los colonos que exploten menos de treinta hectáreas.

(Decreto del M. del Trabajo, 4 Septiembre, «Gaceta» del 5).

Condiciones para una buena fertilización

Con cualquier fertilización se obtiene por fin un aumento de la cosecha sobre aquella cantidad que rinde el suelo labrándole cuidadosamente y bajo condiciones climatológicas normales. Pero estas cosechas aumentadas no deben representar solamente una mayor producción en bruto, sino un rendimiento líquido superior; es decir, la sobreproducción debida a la fertilización debe de dejar, después de deducir sus gastos, el beneficio más alto posible. Además tenemos por finalidad con una fertilización racional no solo la conservación de la riqueza en alimentos del suelo, sino

un aumento de dicha riqueza, esto es, un almacenaje de la «fuerza antigua», que suele ser un factor importante para rendir cosechas niveladas, y para la resistencia de las siembras contra los varios perjuicios.

Pero como condición para la eficacia completa de cualquier fertilización, hay ciertas exigencias importantísimas a cumplir. Apenas otro factor influirá tanto acerca de los efectos del abono y del crecimiento de las plantas como lo hace el agua.

Para lograr esta es preciso profundizar la capa laborable, arar bien antes del invierno, dejando la tierra así durante la estación invernal la cual es muy importante para la conservación del mejor estado físico-biológico. Además en la primavera se debe procurar que la superficie no se endurezca, evitando la evaporación de la humedad por medio de gradeos y escardas.

Cuanto más profundo se voltee la tierra con el arado antes del invierno, tanto mayor será la capacidad de embeberse con agua durante esa sazón, y hasta tanto más tarde dispondremos de humedad.



POTASA

CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad

Otro factor para lograr los efectos completos de cada fertilización es la presencia, o restauración de las *condiciones adecuadas en el suelo respecto a la cal*. La cal tiene efectos en el suelo de carácter químico, físico, y biológico, a base de los cuales tiene alta importancia en los procesos de los alimentos nutritivos en el terreno y la asimilación de éstos por las plantas. Se sabe que la cal desacidifica el suelo, y anima los procesos de la descomposición de la materia y de la nitrificación, por no poder desarrollar sus acciones benéficas las bacterias nitrificadoras sino sólo en presencia de bastantes cantidades de cal. La cal mejora las condiciones físicas de la tierra, haciendo, según la forma en que se suministra; por un lado, más compacta y aumenta la facultad de absorción en el suelo ligero; y por el otro más suelta la tierra gruesa e inactiva. La cal facilita la coagulación de la arcilla, y une partículas tórrreas sueltas. En una palabra, las funciones de la cal en el suelo son muy complejas, y por esta razón hay que procurar, disponga siempre de cantidades suficientes de cal efectiva. En España hay algunas tierras ricas en cal, pero se trata generalmente de cal en un estado insoluble o excesivamente insoluble.

Tiene suma importancia para los efectos del abonado el *humus*. El humus, o. d. la materia orgánica en estado de descomposición, que suministramos a la tierra en forma de estiércol u otras materias orgánicas, o bien en forma de abono verde, aumenta en los suelos ligeros la capacidad de retener el agua, favoreciendo así las condiciones respecto a la humedad; los suelos arcillosos se vuel-

tan por el humus, perdiendo así su exagerada compacidad. Además el humus fomenta los procesos de los elementos nutritivos inorgánicos en el suelo. La experiencia dice, que los fertilizantes artificiales no pueden dar una rentabilidad suprema sino en los suelos que dispongan de cantidades suficientes de cal y humus.

No es de olvidar, que los efectos completos de la fertilización dependen también de la manera de distribuir el abono. En este caso el cuidado se paga. Si p. e. el abono se endureció por mal almacenaje, será imposible la distribución igual; entonces será preciso molerlo cuidadosamente antes de hecharlo. Es siempre recomendable, según posibilidad, de emplear una máquina distribuidora, por asegurar esta un reparto fino y uniforme.

Por fin el *cuidado de las siembras* juega un gran papel como condición para los efectos completos del abonado. Por los gradeos y las escardas se airéa el suelo y con ello se fomenta los procesos de los elementos nutritivos en él; además se anima el crecimiento de las raíces y se destruye la mala hierba.

Resumiendo se debe decir, que para lograr el rendimiento correspondiente de una fertilización racional, es menester tener presente las mejores condiciones físicas, químicas, biológicas, y un buen cuidado de las siembras. Habiendo cumplido con estas exigencias, entonces el abonado mineral no dejará de dar el mayor beneficio.

Especialmente el nitrógeno, suministrado racionalmente al lado del superfosfato y potasa, ejercerá una influencia primordial sobre la altura de la rentabi-



OLIVAREROS:



Si quereis buena cosecha **TODOS LOS AÑOS**

USAD

NITRATO DE CHILE

**ABONO NATURAL DE EFECTO RAPÍDISIMO QUE
NO ACIDIFICA LAS TIERRAS NI QUEMA LAS MANOS
DE LOS OBREROS**

Preguntad a los propietarios de los campos de experimen-
tación de olivos del Servicio Agronómico oficial de la pro-
vincia de Jaén los resultados obtenidos con el empleo del
NITRATO DE CHILE en Primavera.

Informes y muestras gratis

Comité del Nitrato de Chile

Reyes Católicos 18, pral.

Apartado 328, SEVILLA

Avenida Pi y Margall, 16

Apartado 6, MADRID

lidad. Como un abono nitrogenado racional por sus efectos rápidos, se ha probado el Nitrato de cal IG. Contiene 15 16 0/0 de nitrógeno puro, y 28 0/0 de cal, correspondiente a un 50 0/0 de carbonato de cal. Debido a la cal que contiene, evita el endurecimiento del suelo, lo suelta, y crea así una buena habitación para las plantas.

Siendo fabricado en forma granulada, se esparce fácilmente tanto a mano como a máquina. Nitrato de cal IG es suministrado en sacos especiales, en los cuales no pierde sus facultades, previsto el buen almacenaje; los sacos deben tenerse siempre bien cerrados.

Labremos bien los olivares

Es relativamente moderno en España el convencimiento de la gran ventaja que reporta al agricultor prodigar un buen trato a los olivares.

Aun en los campos andaluces, donde más famosas son las producciones de este árbol, hemos tenido ocasión de comprobar hasta hace muy pocos años el total abandono en que se encontraban muchas plantaciones, que prontamente enriquecían a quienes con un poco de orientación en estos asuntos las arrendaban para someterlas a un adecuado trato, correspondido con generosidad suma por las manifestaciones de una fecundidad tantas veces inconscientemente abortada.

Poco a poco fué ganando terreno esta tendencia al buen cuidado, que traducida en podas más inteligentes, labores adecuadas, modificación en los procedi-

mientos seguidos para recolectar y destrucción de plagas..., van eliminando cada vez con más intensidad aquellas deplorables estampas de olivares prematuramente envejecidos; monstruosos troncos delatores de una línea de conducta necesitada a todas luces de rectificación.

Siempre es momento oportuno para hablar del laboreo en los olivares, pues deben aplicársele durante todo el año, y difícil será, por tanto, no encontrarnos en la oportunidad de hacer algunas indicaciones, útiles a nuestro modesto criterio.

Si las labores meteorizan el terreno, facilitando las reacciones químicas y biológicas; si aumentan el poder absorbente de la tierra para almacenar mejor las aguas de lluvia y se oponen también a la evaporación o pérdida de las mismas, nada más lógico que considerar axiomático la necesidad de dichas labores en un régimen de normal explotación.

Labor profunda de 20 a 30 cm., siempre que lo permita el espesor del suelo, debe ser uno de los objetivos que persiga el olivicultor, alcanzándole prudentemente en etapas sucesivas, pues existe indiscutido riesgo en labrar hondo, de manera radical, plantaciones que siempre lo fueron superficialmente, porque puede destruirse un número de raíces muy considerable, que no siguieron trayectoria más profunda por impedírsele el emplazamiento del terreno y su falta de meteorización.

Conseguidas las profundidades antes apuntadas por labores aplicadas antes de las lluvias otoñales, tendremos dispositivo para almacenar o embeber mu-

SORPRENDENTES
SON LOS
RESULTADOS
CON

NITRATO DE CALIG

De venta en las principales casas de abonos.

CERA-BELLIDO

Fabricante: Hijo de Francisco Bellido Rubio - ANDÚJAR

Productos preparados por la casa y sus precios

CERA PURA DE ABEJAS garantizada	Ptas. 6'50 Kilo
MAXIMA MISAS (60 % cera) »	» 5'50 »
NOTABLE EXPOSICION (30 % cera) garti. ^a »	» 4'50 »
ADORNO, color cera	» 3'50 »
» » estearico, muy blanca	» 3'50 »
Incienso superior extra.	» 4'50 »
» clase buena	» 3'50 »
Cerillo para encender	» 6'50 »

PORTES Y EMBALAJES PAGADOS POR LA CASA

NOTA.—Esta casa se distingue de las demás en que las cantidades de cera que se ofrecen en las velas se garantizan a análisis químicos. En la prontitud y esmero en servir a sus clientes y en lo serio de su proceder, por lo que es la preferida por el Clero y las Comunidades.

cha más agua que cuando arábamos someramente o prescindíamos de esta buena práctica.

Esta labor profunda y las que puedan aparte de ellas prodigarse a las plantaciones necesitan de un complemento para producir su eficacia, que es número de labores superficiales de ocho centímetros de profundidad próximamente, prodigadas en gran cantidad, tanto como lo permitan las disponibilidades del labrador y durante el periodo de tiempo que media entre la entrada de la primavera y la salida de los fuertes calores. Con esto conseguiremos conservar siempre una capa de tierra bien pulverizada en la superficie del campo, que servirá como cubierta protectora para nuestro repuesto de humedad, factor tan esencialísimo para la vegetación, y que es lo que, en definitiva, demanda el árbol para producir con más amplitud.

Estas labores superficiales son las que permiten en grandes extensiones de la provincia de Sevilla cultivar el maíz en los secanos, y suprimen la vecería en muchos olivares que dan hasta 30 cm. de longitud en los renuevos, a pesar de las abundantes cosechas.

Básico proceder para impulsar nuestra producción olivarera: labrar hondo y oportunamente, para recoger las aguas de lluvia y conservar éstas lo más posible por cuantas labores superficiales sean necesarias. Prácticas que, puestas en vigor por cuantos pueden y deben hacerlo, constituirían gratas efemérides de agricultura patria.

Rafael Herrera

Ingeniero Agrónomo

Tus triunfos dependen de tu vivir diáfano.

REFORMA AGRARIA

JUNTA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Recibidas de la Junta Central las hojas declaratorias oficiales en las que los propietarios de fincas rústicas en todo el territorio de la República, cuyas superficies computadas con arreglo a las normas dictadas en el decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de fecha 4 de Septiembre último, inserto en la «Gaceta» del día 5 suman más de trescientas hectáreas, los Sres. Alcaldes recibirán de esta Junta provincial el número de ejemplares que se consideren necesarios para cada término y que sin demora deberán distribuir entre los citados propietarios, que al rellenarlas, bajo su responsabilidad, tendrán en cuenta las normas siguientes:

- 1.^a Cada hectárea de cultivo cereal se computará como 1 hectárea.
- 2.^a Cada hectárea de cultivo arboreo (olivar, almendral, etc.) como 1'5 hectáreas.
- 3.^o Cada hectárea de cultivo arbusivo (viña) como 3 hectáreas.
- 4.^a Cada hectárea de dehesa con arbolado o sin él; montes bajos, eriales, etc., como 0'75 hectáreas.
- 5.^a Cada hectárea de huerta con arbolado o sin él como 10 hectáreas.

Antes de proceder al relleno de la hoja declaratoria o de solicitar dicha hoja de la Alcaldía, el propietario hará el cómputo que antecede y en el caso de que la suma así obtenida supere a trescientas hectáreas, vendrá obligado a efectuar la declaración.

SUFRE V. DEL ESTÓMAGO?

TOME

DIGESTONA-CHORRO

- Y TERMINARÁN SUS SUFRIMIENTOS -

Premiado con Medalla de Oro y Cruz de Mérito, en la Exposición de Higiene de Londres; y en la de Barcelona 1912, con el Gran Premio, Cruz y Medalla de Oro

De venta en farmacias: 3'50 pesetas la caja

EXIGID LA LEGÍTIMA DIGESTONA-CHORRO

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO

En la hoja se reseñará cada finca por separado, pero las superficies que consten en las distintas casillas de la hoja será las que tengan realmente.

En la casilla encabezada con «líquido imponible» de no conocerse el que corresponde a cada finca se insertará una sola cifra representativa del total de las fincas en cada término, que es el que figura en el primer recibo de la contribución rústica.

Una vez extendidas las hojas deberán entregarse al Sr. Alcalde, quien las remitirá a esta Junta (Oficinas del Catastro de rústica, Ambrosio de Morales, 24) a medida de su recepción, debiendo estar entregadas y remitidas todas las declaraciones antes del día 25 del corriente mes de Octubre.

Creemos pertinente recordar que el incumplimiento de esta obligación será castigado con la multa del doble al triple del líquido imponible correspondiente a las fincas que queden sin declarar, según previene el citado decreto.

Córdoba 5 de Octubre de 1931.—
V.º B.º: El Presidente, *Antonio Pedraza*, rubricado.- El Secretario, *José Bueno*, rubricado.

Por solicitud dirigida al Gobierno por la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas, queda ampliado hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo que se concedió, por el decreto de 4 de Septiembre último, para que los propietarios de fincas rústicas puedan presentar a las Juntas locales agrarias de los respectivos pueblos, la declaración de todas las fincas rústicas que posean dentro de la Nación. (Decreto fecha 13 del actual, publicado en la «Gaceta» del 14).

Sulfato del trigo para sembrar

Se recomienda a los agricultores que el trigo que vayan a sembrar, lo preparen del modo que se indica a continuación:

Para una fanega de trigo (46 kilogramos) disolver 75 gramos de sulfato de cobre (piedra lipis) en 5 litros de agua, empleando vasija de madera o barro. Con una escoba se rocía esa disolución sobre el grano, a la vez se va removiendo el montón con una pala, siguiendo así hasta terminar el líquido y que el grano esté bien empapado.

A la media hora se espolvorea el grano con cal en polvo, traspaleando el montón varias veces hasta que el polvo de cal haya llegado a todos los granos. Con 100 o 200 gramos de cal hay suficiente.

Se extiende el grano en una capa de no mucho espesor y se da vuelta en los días siguientes para que se seque, y en tales condiciones se puede sembrar, aunque esté seco el terreno y aunque transcurran muchos días desde que se sulfató la semilla hasta la siembra; es más, los resultados que se obtienen son mucho mejores, cuando el sulfato se hace en la forma indicada, algún tiempo antes de la siembra.

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas
el "SOMIER IDEAL"**

La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

Pedid detalles:

Juan Maristany
Aragón, 259
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,

S. Pablo, 34 - Córdoba



OFICINAS:

Avenida Milans del Bosch, 65
Barcelona
Teléfono 35929

Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas

Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0

Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0

Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves

Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0

Harina de huesos esterilizados «Hércules»

Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas

REFERENCIA DE MERCADOS

Madrid.

Cereales y Harinas.— Los tenedores de trigo parecen recuperar la confianza perdida, retirando del mercado ofertas y manteniendo precios firmes. Esto no quiere decir que vayamos a una brusca alza, pero sí que la antigua depresión aparece contenida, y que manifestando el mercado mayor firmeza, se mantienen los precios anteriores, con tendencia al alza.

Damos por descontado lo limitado de la cosecha, y comprobada por otra parte la mayor oferta registrada en relación con años anteriores, resulta lógico la presencia de una segura alza a un plazo no superior a fin de año. Por otra parte, se acentúan las sospechas en la necesidad de importación para fines de campaña, máxime si se tiene en cuenta la notoria escasez de las clases finas.

Toledo con sus escasas existencias, vende alrededor de 51 Ptas. sobre Madrid. Guadalajara, consigue de 49 a 49'50 Ptas. y Avila, Arévalo y Peñaranda, llegan a 46'50 47 Ptas. sobre procedencia, según tipos. La verdadera depresión es nota en las clases candeales corrientes de Palencia y Burgos.

Durante la finada semana mejora ostensiblemente el mercado de piensos, llegando a ofrecerse algarrobas hasta 44'50 Ptas. línea Avila-Salamanca, si bien a estos precios son contadísimas las operaciones registradas. Los maíces nacionales mejoran hasta 39 y 39'50 pesetas, sobre origen, con envase, animando a su vez a los maíces plata, que consiguen hasta 43 Ptas. sobre carro muelle litoral.

Análogamente el mercado de despojos, sostiene con firmeza sus elevados precios anteriores, lo que unido a la positiva demanda existente para harinas, defiende notoriamente el negocio de molinería que arrastraba una vida tan peregrina.

M. Velez

OLIVICULTURA

COSECHAS**En Andalucía.**

En la zona de Sevilla será excelente la cosecha, pero en Cazalla de la Sierra no pasará de regular y será mejor en Ecija. El fruto es voluminoso y sano.

En la de Córdoba, en general, el arbolado se encuentra sano y presenta una cosecha regular por su cantidad y de fruto voluminoso.

En la de Jaén, aunque la sequía ha sido rigurosísima, dejando sentir sus efectos principalmente en los olivares situados en terrenos pobres, la cosecha será de un 50 a un 60 por 100 de la normal.

En la provincia de Huelva es muy desigual la cosecha, según la zona y hasta la variedad, pues en unos pueblos es escasa y en otros abundante; la variedad «verdial» ostenta fruto copioso y sano, y, en cambio, la manzanilla se ha agusanado en gran parte y se desprenden muchas aceitunas.

En la de Almería también la sequía ha sido muy pertinaz y los olivos han sufrido los ataques de la mosca olearia, pero, no obstante, se espera una cosecha algo regular.

Las mismas impresiones nos comunican de Málaga.

Han dado principio las tareas de recolección de las aceitunas.

(Boletín de Olivicultura).

EN

RÓTULOS ESMALTADOS

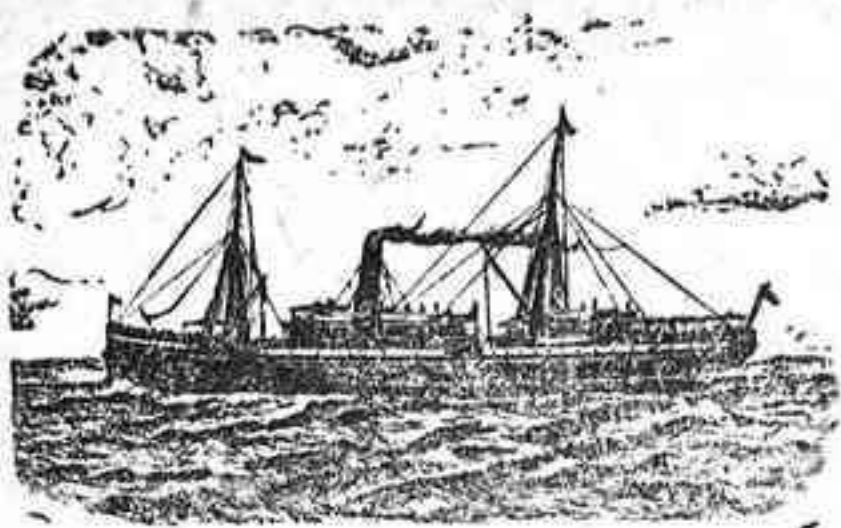
ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades

— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA

Imprenta La Española, Librería 28 - Córdoba



Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Noviembre de 1931

LINEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEJICO

El vapor HABANA, saldrá de Bilbao y Santander el 18 de noviembre, de Gijón el 19 y de La Coruña el 20, para La Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso.

Próxima salida, el 18 de diciembre.

LINEA DEL MEDITERRANEO AL BRASIL-PLATA

El vapor ARGENTINA, saldrá de Barcelona el 5 de noviembre, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires

Próxima salida, el 5 de diciembre.

LINEA DEL MEDITERRANEO A NEW-YORK CUBA

El vapor MARQUES DE COMILLAS, saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de noviembre, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para New-York, La Habana y Santiago de Cuba (tac.).

Próxima salida, el 7 de diciembre.

LINEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO-VENEZUELA-COLOMBIA

El vapor MAGALLANES, saldrá de Barcelona el 25 de noviembre, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal.

Próxima salida, el 25 de diciembre.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelona; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.

Maquinaria agrícola

Aventadora «Clotet». Puede aventar 700, 800 y 1.000 k. de trigo por hora, según tamaño. Precio módico.

MAQUINARIA Y ENSERES DE OCASION

Tractor «Fordson». Trisurco «Oliver». Arados «Iduya» y «Alondra». Bidones de hierro, blindados, de varias cabidas. Molino triturador para granos, huesos, drogas, etc. Incubadora sistema «Victoria», de capacidad para 80 huevos, de calefacción a petróleo o electricidad.

Pida detalles y precios a esta Federación.

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Sí, Sí
El Gran Capitán

3

————— **CÓRDOBA** —————

LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia: